



Sesión: 23
Fecha: 24-04-2023
Hora: 17:07

Proyecto de Resolución N° 753

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir a la Ministra de Salud, que adopte las medidas legislativas necesarias y aquellas que se proponen, con el objeto de permitir que los bomberos fallecidos puedan ser sepultados en Cementerios Generales o Públicos y Cementerios Privados fuera de su horario habitual de funcionamiento.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 25
Fecha: 26-04-2023
A Favor: 135
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Francisco Pulgar Castillo
- 2 Felipe Camaño Cárdenas
- 3 Carla Morales Maldonado
- 4 Erika Olivera De La Fuente
- 5 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 6 Joanna Pérez Olea
- 7 Gaspar Rivas Sánchez
- 8 Nelson Venegas Salazar



Adherentes:

- 1



Proyecto de resolución por el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, instruir a su Ministra de Salud, que adopte las medidas legislativas necesarias y aquellas que proponen, con el objeto de permitir que los bomberos fallecidos puedan ser sepultados en Cementerios Generales o Públicos y Cementerios Privados fuera del horario habitual de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existe una larga tradición chilena de dar sepultura nocturna a los bomberos, tanto mártires fallecidos en actos de servicio, así como aquellos que formaron parte de los Cuerpos de Bomberos del país. Lo cual es parte del patrimonio cultural inmaterial chileno, y que se ha desarrollado y extendido por el territorio nacional a partir del año 1859.
- b) Que, dicha tradición, conforme a las crónicas bomberiles, se inició en la ciudad de Valparaíso el año 1859, con motivo de la sepultación del bombero, Sr. Domingo Segundo Espiñeira, miembro de la 3ª Compañía de Bomberos de Valparaíso. Que en circunstancias de inestabilidad política en el país y conforme a la tradición desde inicios del siglo XIX de sepultar a los muertos dentro de las 24 horas de fallecimiento y hacer traslados de los cuerpos a los cementerios durante la noche. De aquello se puede reproducir de manera textual, la siguiente crónica:

“La Tercera tuvo la ingrata circunstancia el año 1859, a raíz de una revuelta encabezada por don Pedro León Gallo Goyenechea, de que tuvieron en prisión a su Director, Capitán y Teniente 3º, los señores Angel Custodio Gallo Goyenechea, Juan J. Rodríguez y Manuel A. del Río, respectivamente. Además, su Secretario, don Octavio González Raimundis, se debió autoexiliar regresando



posteriormente a Chile. Con el tiempo llegó a ser Cónsul de Chile en París. Durante los días de aquella revuelta, dejó de existir el joven voluntario tercerino don Domingo Segundo Espiñeira. Para cumplir con sus exequias fúnebres, se solicitaron los respectivos permisos, sin embargo la autoridad los negó para ser realizados en pleno día. Para suplir esta eventualidad, los funerales se hicieron a la una de la madrugada usándose para la iluminación chonchones. De esta triste circunstancia quedó la costumbre hasta nuestros días, de celebrar los funerales de voluntarios del Cuerpo de Bomberos en horas vespertinas e iluminados con antorchas”¹.

Así mismo, se puede citar la publicación del Diario “El Mercurio de Valparaíso” de fecha **13 de abril de 1859**, en que se relata las condiciones de traslado del cuerpo, de Domingo Segundo Espiñeira, en estos términos:

“A las 12 de la noche de ayer fue conducido a su última morada el cadáver del joven Espiñeira, seguido de un numeroso acompañamiento. Su desolado padre encabezaba el duelo, teniendo la ejemplar firmeza de permanecer en el panteón, a pesar de los ruegos de sus amigos, hasta las 5½ de la mañana de hoy, hora en que se dijo la primera misa de cuerpo presente. A las 7½ tuvo lugar la segunda misa, a la que concurrió gran número de personas, procediéndose después a sepultar el cadáver, acto bien doloroso por cierto cuando se reflexiona que el difunto era un joven de 18 años a quien sonreían las halagüeñas esperanzas del porvenir, y que fue solemnizado con varios discursos encomiásticos.”

Se refuerza la tradición de sepultación nocturna de los bomberos chilenos, con el acompañamiento de antorchas, reflejada en la constante tradición oral, uso y costumbre, y en publicaciones tanto orales, escritas y electrónicas, de miembros de Bomberos de Chile que dan cuenta de

¹ Historia de la Tercera Compañía de Valparaíso.
<http://www.bomberil.cl/> : (Consultada 19.IV.2023) Página web del bombero, Sr. Eduardo Correa Barrera.



la tradición que cumplió 164 años².

- c) Que, dicha tradición implica el desplazamiento de la urna del bombero fallecido por las calles de ciudades y pueblos chilenos, desde los cuarteles de bomberos hasta los Cementerios Generales y/o privados, acompañado por sus familiares, deudos y sus compañeros del cuartel respectivo. En una ceremonia plena de significativos gestos y ritos bomberil que se desarrolla en horario nocturno, y en el que habitualmente dichos cementerios se encuentran cerrados al acceso del público, por estar fuera de su horario de funcionamiento.
- d) Que, el Decreto N°357 del Ministerio de Salud, promulgado el 15 de mayo de 1970, que establece el “Reglamento de General de Cementerios”, y que regula a los cementerios, velatorios, casas funerarias y crematorios en cuanto a su instalación, condiciones de funcionamiento, y clausura, no contempla una norma que permita a los cementerios, velatorios, casas funerarias y crematorios a disponer en sus reglamentos internos de un horario especial de funcionamiento en el caso de funerales nocturnos de bomberos.
- e) Por tanto, se solicita **a S.E. el Presidente de la República, instruir a su Ministra de Salud, que adopte las medidas legislativas necesarias, en particular, modificar el Decreto N°357 del** Ministerio de Salud, promulgado el 15 de mayo de 1970, que establece el “Reglamento de General de Cementerios”, en el sentido de ordenar a los cementerios, velatorios, casas funerarias y crematorios a modificar sus reglamentos internos con el objeto de permitir ceremonias y funerales nocturnos de miembros y mártires del Cuerpo de Bomberos de Chile, fuera del horario normal de funcionamiento del recinto funerario.

² GUILLERMO ERNESTO MEYER: “Las antorchas bomberiles”, en revista: *Magazine Bomberil*, N° 1, Valparaíso, enero de 1926. http://www.bomberil.cl/va_antorchas.html
<http://www.bomberil.cl/> : (Consultada 19.IV.2023).

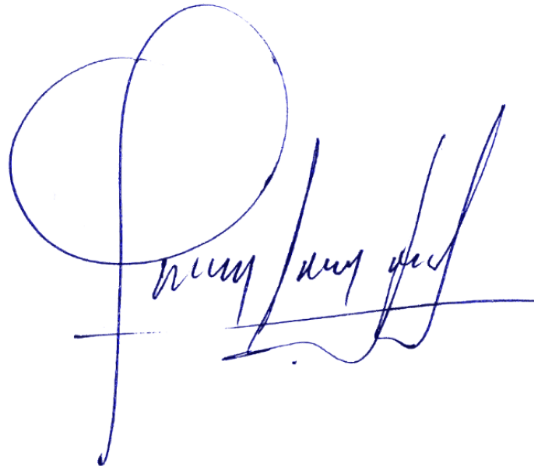
EDUARDO CORREA BARRERA: “Porqué entierran a los bomberos de noche”, Santiago de Chile, 1 de diciembre de 2006. Artículo publicado en: http://www.bomberil.cl/va_espineira.html : (Consultado 19.IV.2023)



Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República, instruir a su Ministra de Salud, que adopte las medidas legislativas necesarias y aquellas que proponen, con el objeto de permitir que los bomberos fallecidos puedan ser sepultados en Cementerios Generales o Públicos y Cementerios Privados fuera del horario habitual de funcionamiento.

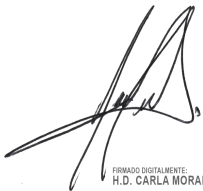


Francisco Pulgar Castillo

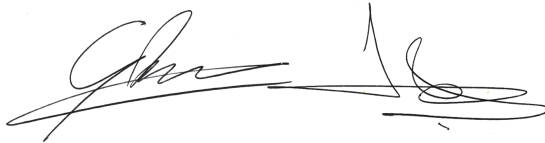
H. Diputado de la República



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

